



ANT: RESOLUCIÓN EXENTA N°: ANTOF - 00130/2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE SEÑALA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - REGIÓN DE ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ANTOF - 00010/2025

Antofagasta, 14/ 01/ 2025

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de la Región de Antofagasta; la Resolución Exenta N°: ANTO - 00130/2024, que declara el cierre de cuota LTP Artesanal del recurso Jurel, año 2024, de la Región de Antofagasta; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de las atribuciones y facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° 611 de fecha 05 de marzo de 2024, modificada por Resolución Exenta N° 845 de fecha 3 de abril de 2024, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció una cesión de 505,153 ton del recurso jurel, provenientes de licencias Transables de Pesca, otorgadas para la Unidad de Pesquerías de Jurel de las regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, para ser extraídas por los usuarios artesanales allí individualizados de la Región de Antofagasta, en el periodo 2024.

Que, el Encargado de Control de Cuotas Regional de la Región de Antofagasta, advierte que la Resolución Exenta que declara el cierre de cuota LTP artesanal del recurso Jurel, citada en Vistos, presenta un error de transcripción respecto del cedente de dicha cuota en cuanto a señalar que proviene de CORPESCA S.A., debiendo estipular que se trata de SIPESUR SpA, RUT N° 77.645.653-7.

Que, en razón de lo indicado precedentemente es pertinente realizar la modificación que a continuación se indica en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°: ANTOF - 130/2024 de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Antofagasta, en cuanto a establecer que el cedente de la cuota de Jurel para ser extraídas por la embarcaciones artesanales CATALINA Q y SANTIAGO G, durante el año 2024 es **SIPESUR SpA, RUT N° 77.465.653-7**.

2.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

3.- Transcribábase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PILAR CONSTANZA IRRIBARREN TURIS
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

LLLG

Distribución:

Dirección Regional Antofagasta
Oficina Provincial Mejillones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=27312580&hash=e95a1>